UNIVERSIDAD LIBRE
Vigilada Mineducación

Lineamientos para la conexión remota a clases presenciales en programas de posgrados en Derecho

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales



Seccional Bogotá

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Seccional Bogotá

El Comité Académico de Posgrados de Derecho de la Seccional Bogotá D. C. establece y aprueba las causales, así como el procedimiento aplicable, para autorizar la conexión remota a las sesiones presenciales de clase mediante la plataforma Microsoft Teams, exclusivamente para los estudiantes matriculados en los programas de posgrado en derecho de esta seccional.

De conformidad con los registros calificados otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, todos los programas de posgrado en Derecho han sido autorizados bajo la modalidad presencial. En consecuencia, la regla general es que las clases se desarrollen de manera presencial en las instalaciones de la universidad.

Excepcionalmente se autorizará conexión remota al aula a través de la plataforma Microsoft Teams en los siguientes casos:

01

Hechos de la naturaleza como derrumbes, inundaciones o terremotos que impidan el desplazamiento por carreteras nacionales o locales hacía Bogotá.

02

Grave perturbación del orden público, paros de agremiaciones, asociaciones, sindicatos, comunidades, etc., bloqueos de vías nacionales o territoriales, o similares que impidan el desplazamiento de los estudiantes a la sede de la universidad.

Procedimiento:

El estudiante que tenga residencia en la zona afectada y no le sea posible el desplazamiento a la ciudad de Bogotá y de acuerdo con su horario deba asistir a clase de posgrados, informará la situación a través de correo electrónico al coordinador académico del programa precisando la zona de ubicación territorial, hecho excepcional que se presenta, programa al que pertenece, nombre completo, número de identificación y clase o asignatura para la cual solicita la conexión a través de Microsoft Teams.

El coordinador académico verificará la ocurrencia de la excepción informada y el lugar de residencia registrado por el estudiante en el sistema académico SIUL.

Posterior a la verificación de la información, el coordinador académico autorizará la conexión remota al aula a través de Microsoft Teams.

La reunión sincrónica se creará en Teams con los correos institucionales de los estudiantes autorizados para la conexión y deberán cumplir con los siguientes parámetros:

01 Ingresar puntualmente al encuentro sincrónico; con el objeto de verificar las condiciones de su cámara y micrófono.

02 Retirarse de la clase cuando ésta finalice o el docente se lo solicite.

03 Cuidar su imagen y presentación personal.

04 Ingresar a la sesión académica identificándose con su nombre y apellido completo.

05 Evitar las distracciones durante los espacios sincrónicos, para ello se propone no usar el celular en el desarrollo de la clase, excepto, si es su medio para la participación de la clase.

06 Encender el micrófono cuando usted o el docente requiera de su participación.

07 Mantener encendida la cámara en toda la sesión académica.

08 Ser respetuoso en el trato frente al docente y compañeros de clase.

09 Cumplir con los talleres, trabajos o participaciones dentro de la clase y los programados para entregas posteriores.

03 Estudiantes gestantes, en periodo de lactancia, en licencia de maternidad o paternidad

En acatamiento de la ley 2394 de 2024, el Comité Académico de Posgrados, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de estudiantes gestantes, en periodo de lactancia, en licencia de maternidad o paternidad debidamente comprobada y certificada, y con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo su vida, la del menor o feto en gestación autoriza conexión remota al aula a través de la plataforma Microsoft Teams.

Procedimiento:

La estudiante gestante, en periodo de lactancia, en licencia de maternidad o el estudiante en licencia paternidad que desee acogerse a conexión remota al aula informará la situación a través de correo electrónico al coordinador académico del programa con copia al comité académico de posgrados posgrados.derecho.bog@unilibre.edu.co. Debe anexar certificado médico, licencia de maternidad, certificado de nacido vivo o registro civil de nacimiento del menor

según sea el caso, informar programa al que pertenece, nombre completo, número de identificación y clase o asignatura para la(s) cual(es) solicita la conexión a través de Microsoft Teams.

El coordinador académico o el Comité Académico de Posgrados verificará la documentación y el(os) módulos a los que se conectará de forma remota al aula.

Posterior a la verificación de la información, el coordinador o el Comité Académico de Posgrados autorizará la conexión remota al aula a través de Microsoft Teams.

La reunión sincrónica se creará en Teams con los correos institucionales de los estudiantes autorizados para la conexión y deberán cumplir con los siguientes parámetros:

01 Ingresar puntualmente al encuentro sincrónico; con el objeto de verificar las condiciones de su cámara y micrófono.

02 Retirarse de la clase, cuando ésta finalice o el docente se lo solicite.

03 Cuidar su imagen y presentación personal.

04 Ingresar a la sesión académica identificándose con su nombre y apellido completo.

05 Evitar las distracciones durante los espacios sincrónicos, para ello se propone no usar el celular en el desarrollo de la clase, excepto, si es su medio para la participación de la clase.

06 Encender el micrófono cuando el estudiante o el docente requiera de su participación.

07 Mantener encendida la cámara en toda la sesión académica.

08 Ser respetuoso en el trato frente al docente y compañeros de clase.

09 Cumplir con los talleres, trabajos o participaciones dentro de la clase y los programados para entregas posteriores.

No se autorizará conexión remota al aula en los siguientes casos:

01 Incapacidad médica:

La incapacidad médica se define como el estado de inhabilidad física o mental que le impide a una persona desarrollar su capacidad por un tiempo determinado, requiriendo reposo y seguimiento de instrucciones entregadas por el médico tratante.

El estado de incapacidad por enfermedad o accidente y recuperación del estado de salud de los estudiantes de posgrados se debe privilegiar, por lo que este comité decide que a partir de la fecha no se autorizará conexión a clase a través de Microsoft Teams.

En acatamiento al derecho a la educación, el estudiante de los programas de posgrados de Derecho que presente incapacidad médica deberá remitirla al Comité Académico de Posgrados, al correo electrónico posgrados.derecho.bog@unilibre.edu.co, cumpliendo lo siguiente:

- La incapacidad debe ser expedida por la EPS en la cual se encuentre afiliado el estudiante, si la expide una IPS deberá constar la EPS y contener todos los datos de estudiante.
- Remitir la incapacidad al Comité Académico de Posgrados dentro de los cinco días siguientes a su expedición.
- Informar al Comité Académico de Posgrados nombre completo, número de identificación, programa al cual pertenece y asignatura a la cual no asistió o no asistirá.
- Solicitud de autorización de cursar la asignatura en periodo académico posterior sin pago o nueva matrícula de la asignatura.
- El comité revisará la solicitud en sesión programada en fecha posterior a la petición y dará respuesta al correo electrónico del estudiante informando el procedimiento a seguir para cursar la asignatura en periodo académico posterior.

02 Luto – fallecimiento de familiares:

No se autoriza la conexión remota al aula a través de Microsoft Teams a los estudiantes de posgrados de Derecho que presenten calamidad por luto, sin embargo, podrán solicitar al Comité Académico de Posgrados, al correo electrónico posgrados.derecho.bog@unilibre.edu.co, la aprobación para cursar la asignatura en periodo académico posterior sin nueva matrícula.

Para el trámite deberán cumplir con lo siguiente:

- Remitir certificado de defunción o registro civil de defunción del familiar que deberá tener con el estudiante hasta segundo grado de consanguinidad: padres, hijos (naturales o adoptivos), hermanos, abuelos y nietos, primer grado de afinidad: familiares del cónyuge o compañero o compañera permanente (suegros, hijos del cónyuge), al Comité Académico de Posgrados dentro de los cinco días siguientes a su expedición.
- Informar al Comité Académico de Posgrados nombre completo, número de identificación, programa al cual pertenece y asignatura a la cual no asistió o no asistirá.
- Solicitud de autorización de cursar la asignatura en periodo académico posterior sin pago o nueva matrícula de la asignatura.
- El comité revisará la solicitud en sesión programada en fecha posterior a la petición y dará respuesta al correo electrónico del estudiante informando el procedimiento a seguir para cursar la asignatura en periodo académico posterior.

03 Comisiones o compromisos laborales:

El Comité Académico de Posgrados en Derecho reconoce que los estudiantes de estos programas asumen importantes compromisos laborales derivados de sus cargos y funciones en el ejercicio profesional, tanto en el sector público como en el privado. No obstante, se informa que no se autoriza la conexión remota al aula mediante Microsoft Teams a aquellos estudiantes que no puedan asistir de manera presencial a clases por razones laborales o comisiones oficiales. En estos casos, los interesados podrán solicitar al Comité Académico de Posgrados, a través del correo electrónico posgrados.derecho.bog@unilibre.edu.co, la autorización para cursar la asignatura en un periodo académico posterior, sin necesidad de realizar una nueva matrícula.

Para el trámite deberán cumplir con lo siguiente:

- Remitir certificado laboral o resolución de comisión al comité académico de posgrados dentro de los cinco días anteriores a la fecha en la cual se dictará la asignatura a la cual no le es posible asistir.
- Informar al Comité Académico de Posgrados nombre completo, número de identificación, programa al cual pertenece y asignatura a la cual no asistirá.
- Solicitud de autorización de cursar la asignatura en periodo académico posterior sin pago o nueva matrícula de la asignatura.
- El comité revisará la solicitud en sesión programada en fecha posterior a la petición y dará respuesta al correo electrónico del estudiante informando el procedimiento a seguir para cursar la asignatura en periodo académico posterior.

04 Viajes o compromisos familiares o sociales y enfermedad de familiares:

Por decisión del Comité Académico de Posgrados no se autoriza la conexión remota al aula en casos de inasistencia a clases por motivos personales, tales como viajes, compromisos familiares, enfermedades, incapacidades o accidentes de familiares u otras situaciones de carácter particular. Asimismo, se informa que no se otorgará autorización para cursar la asignatura en periodos académicos posteriores por estas razones.

El estudiante deberá matricular, pagar y cursar la asignatura en los periodos académicos posteriores.

> Aprobado Acta 013 del 29 de septiembre de 2025, actualización acta 015 del 26 de octubre de 2026.

UNIVERSIDAD LIBRE

Vigilada Mineducación

www.unilibre.edu.co

Línea gratuita nacional: 01 8000 180560

Excelencia *que nos une*